

Parcela proyecto	Sub-código	Parcela Nº	Polígono	Propietario	Servid. paso (m2)	Ocupación temporal (m2)	Clase cultivo
T-64.3	A	44	18	AYTO. DE MONEVA	616	616	Pastos-Labor o Labradío seco-Improductivo
T-64.3	B	47	18	GUALLAR PARACUELLOS CELESTINO	94	94	0Labor o Labradío seco
T-65.0		9001	17	AYTO. DE MONEVA	469	469	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-65.0	A	9002	17	AYTO. DE MONEVA	92	92	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-65.0	B	31	18	LERIN LAHOZ LUCIO	44	44	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-65.0	C	33	18	LAHOZ PARACUELLOS MANUEL	154	154	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-65.0	D	34	18	AYTO. DE MONEVA	359	359	Pastos-Camino en buen estado
T-65.0	E	44	18	AYTO. DE MONEVA	100	100	Pastos-Labor o Labradío seco-Improductivo-Camino en buen estado
T-65.0	F	55	19	ARTAL LAHOZ JOSE-FERMIN	344	344	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-65.0	G	61	19	AYTO. DE MONEVA	24	24	Pastos-Camino en buen estado
T-65.1		54	19	GUALLAR YAGO JOSE	61	61	Frutales seco
T-65.1	A	55	19	ARTAL LAHOZ JOSE-FERMIN	148	148	Labor o Labradío seco
T-66.0		92	17	AYTO. DE MONEVA	211	211	Pastos-Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-66.1		92	17	AYTO. DE MONEVA	316	316	Pastos-Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-66.1	A	153	17	GOMEZ ARTAL DELFINA	173	173	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-66.1	B	159	17	CAROD ARTAL FRANCISCO JAVIER			
				CAROD ARTAL LUIS MIGUEL	20	20	Almendra seco-Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-66.1	C	9003	17	AYTO. DE MONEVA	634	634	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-66.1	D	9004	17	AYTO. DE MONEVA	1112	1112	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-66.2		159	17	CAROD ARTAL FRANCISCO JAVIER			
				CAROD ARTAL LUIS MIGUEL	967	967	Almendra seco-Labor o Labradío seco
T-66.2	A	166	17	AYTO. DE MONEVA	254	254	Pastos
T-67.0		125	17	ARTAL LERIN MAXIMO	17	17	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-67.0	A	131	17	ARTAL OLIVER LEONARDO	75	75	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-67.0	B	159	17	CAROD ARTAL FRANCISCO JAVIER			
				CAROD ARTAL LUIS MIGUEL	461	461	Almendra seco-Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-67.0	C	160	17	DOMINGO CAROD MARIA DEL CARMEN			
				DOMINGO CAROD MOISES			
				DOMINGO CAROD ROBERTO	314	314	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-67.0	D	9003	17	AYTO. DE MONEVA	820	820	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-67.1		119	17	AYTO. DE MONEVA	212	212	Pastos-Labor o Labradío seco
T-67.1	A	123	17	LAHOZ LAHOZ MARTA ISABEL	347	347	Labor o Labradío seco
T-68.0		92	17	AYTO. DE MONEVA	20	20	Pastos-Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-68.0	A	117	17	CALVO ARTAL CASILDO	303	303	Labor o Labradío seco-Camino en buen estado
T-68.0	B	9004	17	AYTO. DE MONEVA	22	22	Vía de comunicación de dominio público-Camino en buen estado
T-68.1		117	17	CALVO ARTAL CASILDO	161	161	Labor o Labradío seco-Camino a acondicionar
T-70.0		45	16	LAHOZ LAHOZ MARTA ISABEL	254	254	Labor o Labradío seco-Improductivo-Camino en buen estado

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 4.997

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 561, de fecha 19 de marzo de 2009, aprobó las normas y anexos, que se publican junto al presente edicto, por los que ha de regirse el programa 4.º Espacio Joven, para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, edición 2009.

Zaragoza, 31 de marzo de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañes.

NORMAS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD 4.º ESPACIO JOVEN, PARA DESARROLLARSE EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EDICIÓN 2009

1.ª Finalidad y objeto.

1. El programa de juventud 4.º Espacio Joven consiste en una oferta de cursos, talleres y actividades que se dirigen a grupos, previamente organizados por el responsable de juventud en cada municipio de la provincia, de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años.

Las actividades que componen la oferta del programa son diseñadas y realizadas por profesionales, asociaciones y colectivos culturales, que abarcan campos de interés muy diverso (música, expresión, audiovisuales, artesanía, sexualidad, solidaridad, naturaleza, etc.).

La Excma. Diputación Provincial selecciona los proyectos que componen la oferta y asume el coste del programa en su totalidad, los difunde entre los municipios, gestiona sus solicitudes, confecciona un calendario y realiza el seguimiento del desarrollo de las actividades.

2. El proyecto 4.º Espacio Joven tiene como finalidad favorecer la iniciación a la práctica cultural y deportiva de los jóvenes de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre.

Además pretende:

—Dinamizar a las asociaciones juveniles de la provincia, facilitándoles una oferta de actividades atractiva y de calidad.

—Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de colectivos y asociaciones.

—Facilitar la realización de actividades que incidan en valores democráticos y de progreso.

2.ª Programa de actividades. — Las actividades programadas irán referidas a cualquiera de los siguientes ámbitos educativos:

— Audiovisuales y comunicación (fotografía, vídeo, cine, revista, creaciones digitales y actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, etc.).

— Música (conciertos didácticos, práctica con instrumentos, DJ's, monográficos sobre grupos o temas, etc.).

— Expresión y danza (expresión corporal, teatro, baile y danza, capoeira, relajación, funky, break dance, hip hop, etc.).

— Plástica y manualidades (artesanía, serigrafía, aeromodelismo, diseño, cómic, cerámica, escultura, aerografía, grafitis, etc.).

— Aragón (conciertos didácticos, folclore, tradiciones, lenguas, etc.).

— Naturaleza y medio ambiente (talleres de sensibilización, reciclaje, aulas de naturaleza, visitas guiadas, etc.).

— Salud y sexualidad.

— Actividades de sensibilización y de educación en valores.

— Solidaridad.

— Otras culturas (aproximación a prácticas culturales de otros países y etnias o profundizar en su conocimiento).

— Deportes (actividades deportivas relacionadas con deportes minoritarios y/o alternativos y aquellos de práctica individual o de parejas. Se excluyen los deportes de equipo).

— Desarrollo personal y de grupos (técnicas de estudio, habilidades sociales, dinámicas de grupo, formación en valores, etc.).

— Cualquier otro ámbito educativo que sea considerado de interés por parte del Área de Cultura y Patrimonio.

Las actividades tendrán la siguiente duración:

— Actividades de corta duración (una sola jornada, de dos a tres horas).

— Actividades de larga duración o de curso, que podrán constar de dos, tres o cuatro sesiones (siendo el máximo dos sesiones semanales, que no pueden realizarse de forma continuada en un mismo día).

Las actividades se dividirán en dos grupos, tipo A y tipo B. Esta diferenciación se hace en función del coste de la actividad, demanda generada en años anteriores y duración de la actividad.

Las actividades se desarrollarán entre el 19 de junio y 31 de octubre del año 2009, pudiendo realizarse en el horario que el responsable municipal de juventud estime más conveniente, siempre con la conformidad de la empresa o profesional que imparta el curso o actividad.

3.ª Criterios de distribución de actividades. — Serán criterios objetivos de valoración en la distribución de actividades:

1. Población. — Se considerarán seis tramos:

— Municipios de hasta 500 habitantes.

— Municipios de 501 a 1.000 habitantes.

— Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes.

— Municipios de 2.001 a 7.000 habitantes.

— Municipios de 7.001 a 15.000 habitantes.

— Municipios de más de 15.000 habitantes.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el último padrón municipal de fecha 1 de enero de 2008.

2. Memoria del programa municipal de juventud 2008. — Se valorará la memoria del programa municipal de juventud 2008 presentada, asignando hasta 2 puntos a cada uno de los aspectos siguientes:

- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades.
- Programa cuya trayectoria consolida un plan municipal de juventud estable.
- Programa que cuente con recursos humanos y económicos del municipio.
- Programa que cuente con actividades intermunicipales.
- Existencia de asociación juvenil en la localidad.

3. En función de estas dos variables, siempre y cuando la ficha de solicitud sea cumplimentada adecuadamente, se determinarán el número de actividades a desarrollar en cada localidad, tal y como a continuación se detallan:

	Actividades	
	Tipo A	Tipo B
• Municipios de hasta 500 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	2
Memoria valorada entre 6-10 puntos	1	3
• Municipios de 501 a 1.000 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	2
Memoria valorada entre 6-10 puntos	1	4
• Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	3
Memoria valorada entre 6-10 puntos	1	5
• Municipios de 2.001 a 7.000 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	3
Memoria valorada entre 6-10 puntos	2	5
• Municipios de 7.001 a 15.000 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	3
Memoria valorada entre 6-10 puntos	2	6
• Municipios de más de 15.000 habitantes:		
Memoria valorada entre 0-5 puntos	0	3
Memoria valorada entre 6-10 puntos	2	8

Será obligatorio que en cada municipio se realice al menos una actividad de los ámbitos de salud y sexualidad, naturaleza y medio ambiente, actividades de sensibilización y de educación en valores, solidaridad, otras culturas, desarrollo personal y de grupos. El incumplimiento de esta obligación supondrá la minoración en una actividad del total de las que le corresponderían en la distribución a ese municipio.

Una vez distribuido todo el presupuesto con los criterios mencionados, si éste no fuera suficiente se procederá a la reducción de una actividad a todas las localidades solicitantes, comenzando a descontar por los municipios de mayor número de habitantes, hasta que el presupuesto sea suficiente.

El Área de Cultura y Patrimonio, una vez aprobada la propuesta de distribución de actividades, y de acuerdo con ésta, elaborará un calendario de actividades para todo el verano, el cual será puesto en conocimiento de los responsables de juventud de cada municipio.

4.^a *Crédito presupuestario.* — El crédito para las actividades de este programa será de 288.000 euros y se realizará con cargo a la partida 52200.451.2260900 del presupuesto provincial del ejercicio 2009, R.C. núm. 1020.

5.^a *Beneficiarios y obligaciones.* — Podrán ser beneficiarios de este programa todos los jóvenes residentes en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

6.^a Los solicitantes de actividades que sean incluidos dentro del programa 4.º Espacio Joven estarán obligados a lo siguiente:

a) No iniciar ninguna actividad antes de haber sido notificada la autorización por parte del Área de Cultura, por lo que cualquier relación de servicios entre empresas o profesionales que impartan las actividades y los municipios, previa a la resolución del calendario final, no vinculará en ningún caso a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Cada localidad solicitante deberá designar obligatoriamente un responsable, que será la persona a la que el Área de Cultura y Patrimonio se dirija para cualquier cuestión relativa a esas actividades.

c) El responsable del municipio se personará al inicio de la actividad, y a su finalización cumplimentará el certificado de actuación que le será presentado por la empresa o profesional.

d) Hacer constar en la publicidad de las actividades lo siguiente: «Organizado por el Área de Cultura y Patrimonio. Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. 4.º Espacio Joven 2009».

Logotipo de 4.º Espacio Joven y/o logotipo del Área de Cultura y Patrimonio. (Pueden solicitarlo en juventud@dpz.es).

e) Facilitar las instalaciones y materiales necesarios especificados en el folleto divulgativo para el correcto desarrollo de la actividad.

f) En ningún caso se cobrará a los participantes en las actividades a través de cuotas de inscripción y/o participación.

g) Proporcionar toda la información que le sea requerida por los servicios técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución del programa.

Los requisitos anteriores son indispensables para el correcto desarrollo de la actividad, por lo que el Área de Cultura se reserva la capacidad de anular o revocar el desarrollo de la actividad por el incumplimiento de los mismos.

7.^a *Solicitudes y documentación a presentar.* — Todos los municipios o entidades locales menores que deseen acogerse a este programa deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Ficha de inscripción firmada por el/la alcalde/alcaldesa del municipio interesado, dirigida al Área de Cultura, sita en plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza. (Anexo 1).

b) Memoria del programa municipal de juventud del año 2008. (Anexo 2). Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la expulsión del programa, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

8.^a *Plazo de presentación.* — La solicitud será dirigida al Área de Cultura y Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al programa 4.º Espacio Joven 2009 será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

9.^a *Procedimiento.* — Una vez transcurrido el plazo de presentación de las fichas de inscripción, éstas serán tramitadas de acuerdo con el siguiente proceso:

La instrucción del expediente de distribución de estas actividades corresponde al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en la que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al programa de juventud.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.

3. Propuesta de distribución de número de actividades por la comisión valoradora, que estará compuesta por:

- La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.
- Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

- El jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario.

- El coordinador de planes culturales del Área de Cultura y Patrimonio.

4. La Comisión Valoradora formulará la propuesta de distribución de número de actividades debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de distribución que se especifican en la norma tercera.

5. Propuesta de resolución, que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de distribución de número de actividades.

El plazo máximo para resolver y notificar este programa será de dos meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La presentación de la ficha de inscripción en tiempo y forma por parte de un municipio supone la aceptación de las presentes normas.

Una vez determinado el número de actividades que corresponden a cada municipio, el Área de Cultura y Patrimonio enviará, con acuse de recibo, a los municipios que se hayan incorporado al programa el folleto con las actividades, al que se adjuntará la ficha de solicitud, en la que éstos podrán elegir sus preferencias en cuanto a actividades y fechas.

La ficha de solicitud, correctamente cumplimentada conforme a lo marcado en ella, deberá remitirse al Área de Cultura y Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción, con acuse de recibo, del folleto en el municipio.

El Área de Cultura y Patrimonio establecerá un calendario de actividades para todo el verano, atendiendo al siguiente sistema:

Por estricto orden de registro de entrada, se atenderán las demandas de actividades de la ficha de solicitud, siguiendo las preferencias marcadas por los municipios.

Se atenderá a las primeras preferencias marcadas, siempre y cuando no resulte de todo modo imposible, por la adecuación de la oferta de actividades en su forma humana y/o material a la realización de la actividad en la fecha solicitada o por incapacidad, humana y/o material, de atender a toda la demanda existente para una determinada actividad, en cuyo caso se pasará a la siguiente actividad solicitada por orden de preferencia.

ANEXO 1

Ficha de inscripción

(Para municipios)

Programa 4.º Espacio Joven 2009

El municipio de

Número de habitantes:

Número de habitantes jóvenes (14-29 años):

CONCEJAL DE JUVENTUD:

—Nombre y apellidos:

—Teléfono móvil (obligatorio):

—Teléfono fijo:

—Correo electrónico (obligatorio):

TÉCNICO DE JUVENTUD MUNICIPAL (si procede):

—Nombre y apellidos:

—Teléfono móvil (obligatorio):

—Teléfono fijo:

—Correo electrónico (obligatorio):

Don/Doña, alcalde/sa del Ayuntamiento de, SOLICITA, en representación de éste, que su municipio sea incluido en el programa 4.º Espacio Joven 2009.

En a de de 2009

(Firma del/de la alcalde/sa-presidente/a)

(Sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(Área de Cultura y Patrimonio)

Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza

ANEXO 2

Programa municipal de juventud 2008*Memoria resumen*

Actuaciones	Número de jóvenes	Instituciones colaboradoras	Presupuesto
.....
.....
.....

• Obligatorio adjuntar memoria explicativa, con documentación complementaria de las actuaciones, su financiación, recursos utilizados, etc., para su valoración.

ASOCIACIÓN JUVENIL LOCAL (adjuntar información sobre ella):

—Nombre de la asociación:

—Responsable de la asociación:

—Teléfonos:

—Correo electrónico:

Espacios municipales disponibles

	Capacidad	Observaciones
Salón de actos	<input type="checkbox"/>
Aula de informática	<input type="checkbox"/>
Sala de audiovisuales	<input type="checkbox"/>
Piscina	<input type="checkbox"/>
Pabellón de deportes	<input type="checkbox"/>
Pista polideportiva	<input type="checkbox"/>
Campo de fútbol	<input type="checkbox"/>
Parque municipal	<input type="checkbox"/>
Observaciones generales:		

En a de de 2009

(Firma del/de la alcalde/sa-presidente/a)

(Sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(Área de Cultura y Patrimonio)

Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza

torial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 2009. — La letrada jefa de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Elena de Marta y Uriol.

ANEXO

*Relación que se cita**Número de expediente, nombre y domicilio*

0836289/08. YANGZHU LU. DELICIAS, 75, 1 DA.
 0836289/08. ANDING XIE. DELICIAS, 75, 1 DA.
 0836302/08. MAREK ZARZYCKI. CAMINO DE FILLAS, 1, 6 C.
 0837140/08. ABDERRAZAK HAMIYAT. ARZOBISPO SOLDEVILA, 28, 1.
 0837481/08. HALIMA EL-HOUSSINI. JENARO CHECA, 15, 3 IZ.
 0837982/08. MAURILIO PINHEIRO; CAMARA-FILHO. DELICIAS, 23, 3 DA.
 0839459/08. IRMA-LORENA MUÑOZ DELGADO. TORRES QUEVEDO, 12, 1 DA.
 0839459/08. JACOB MARTINEZ DELGADO. TORRES QUEVEDO, 12, 1 DA.
 0839459/08. NORA-MAGDALENA MARTINEZ DELGADO. TORRES QUEVEDO, 12, 1 DA.
 0840713/08. FLORENTINA MITA. PORTUGAL, 16, 2 DA.
 0844793/08. COLINCE-ERVE ETHETE. SAN JUAN DE LA PEÑA, 181, 1 4 B.
 0845593/08. FRANCISCO-STEPHA CABRERA PEÑA. BURGOS, 16, PL.DA.
 0846650/08. JOSE-RAMON GUTIERREZ MENENDEZ. GABRIEL SANCHEZ, 4, 3.
 0847718/08. JOAO-CARLOS NUNES DOS SANTOS. ALMERIA, 12, 2.
 0847718/08. AILSON-REBENS DIAS PACHECO. ALMERIA, 12, 2.
 0847718/08. FLAVIA-MARIA BATISTA PACHECO. ALMERIA, 12, 2.
 0847718/08. ANANDA DIAS PACHECO. ALMERIA, 12, 2.
 0847914/08. JAIME-REYNERIO ALVARADO ARANCIBIA. SANTANDER, 5, 5 D.
 0847914/08. YESSENIA-ANGELES DUARTE. SANTANDER, 5, 5 D.
 0848983/08. RAMON-EDUARDO RODRIGUEZ SEPEDA. LAGUNA AZORIN, 32, 3 C.
 0849050/08. RAUL TARRAGO GIL. SAN JUAN DE LA PEÑA, 181, 20 1 B.
 0849477/08. ISMAIL ZGHARI. AV. DE MADRID, 148, 1 6.
 0849477/08. MUSTAPHA EL-MELLAHI. AV. DE MADRID, 148, 1 6.
 0849893/08. MARIAN BECHIR. AGUSTINA DE ARAGON, 38, 2 D.
 0849893/08. VASILE BOGATU. AGUSTINA DE ARAGON, 38, 2 D.
 0849893/08. LIVIU-DORU MIREA. AGUSTINA DE ARAGON, 38, 2 D.
 0852710/08. JOSE-MANUEL PEREZ MARTINEZ. ESCOSURA, 17, 4 3.
 0854688/08. ABOUBACAR YANSANE. GRUPO GIRON, F-1, F-2, EN DA.
 0854688/08. IBRAHIMA DIALLO. GRUPO GIRON, F-1, F-2, EN DA.
 0855244/08. PETER NGBEKEN. MIGUEL ASSO, 1, 1.
 0855244/08. FIDELIS NGBEKEN. MIGUEL ASSO, 1, 1.
 0855256/08. M^º-PILAR BOTELLA ALBALADEJO. MIGUEL SERVET, 59D, 7 F.
 0855256/08. AITOR VALLVERDU BOTELLA. MIGUEL SERVET, 59D, 7 F.
 0856899/08. CASIMIRO TAVARES MENDES. JOSE DONOSO, 15, BJ A.
 0857310/08. EMIL DOGARU. AV. DE NAVARRA, 47, 1 4 B.
 0857310/08. IRINEL-CATALIN BANCILA. AV. DE NAVARRA, 47, 1 4 B.
 0857310/08. MIOARA CODREANU. AV. DE NAVARRA, 47, 1 4 B.
 0857310/08. VIORICA MALIC. AV. DE NAVARRA, 47, 1 4 B.
 0857310/08. DANIELA TRASCA. AV. DE NAVARRA, 47, 1 4 B.
 0857970/08. MIAOMIAO JIN. ARQUITECTO FIGUERA, 2, 4 B.
 0857970/08. YUYING CHEN. ARQUITECTO FIGUERA, 2, 4 B.
 0857970/08. XIAOHUA ZHANG. ARQUITECTO FIGUERA, 2, 4 B.
 0857970/08. LIANGSHU HU. ARQUITECTO FIGUERA, 2, 4 B.
 0861561/08. SAMBA-DEMBA KONATEH. NAVAS DE TOLOSA, 4-6, 3 IZ.
 0862031/08. MARGARETA DULCA. VIA IBERICA, 14, 4 C.
 0862031/08. RUBEN TRIFESCU. VIA IBERICA, 14, 4 C.
 0864940/08. EDMUNDO SORIA TAPIA. HERRERIN, 4, 3 IZ.
 0864940/08. TEOFILA-M SORIA. SERRANO DE CARDENAS. HERRERIN, 4, 3 IZ.
 0864940/08. WILBER BUSTINZA AGUIRRE. HERRERIN, 4, 3 IZ.
 0865286/08. STELUTA MARIN. AV. DE NAVARRA, 50, 2 4, B.
 0865335/08. NICOLAE MARIN. AV. DE NAVARRA, 50, 2 4 B.
 0868542/08. PAULINA EWORO AYINGONO. CAMINO CABALDOS, 68-70, 1 B.
 0869024/08. YOUSSEF ELATRACH. RIO DUERO, 46, 4 DA.
 0869024/08. OMAR BENALIA. RIO DUERO, 46, 4 DA.
 0869232/08. STRAHIL IVOV AVRAMOV. SANTA CRUZ TENERIFE, 1, 4 O.
 0869232/08. PAVLINA-TZVETKOV NIKOLOVA. SANTA CRUZ TENERIFE, 1, 4 O.
 0869855/08. MARCELO TOMAS ALVES. SANTA OROSIA, 17, 2 B.
 0869855/08. ELLEN RODRIGUES DE OLIVEIRA. SANTA OROSIA, 17, 2 B.
 0870546/08. DANIEL CRISTESCU. BASILIO BOGGIERO, 59, 1 D.
 0870546/08. CONSTANTIN-A DERSVIS. BASILIO BOGGIERO, 59, 1 D.
 0870546/08. MARIAN BADEA. BASILIO BOGGIERO, 59, 1 D.
 0870546/08. ALEXANDRU-FLORINA COSTACHE. BASILIO BOGGIERO, 59, 1 D.
 0870546/08. MIHAI-CRISTIAN OPROIU. BASILIO BOGGIERO, 59, 1 D.
 0873044/08. SOUHILA BOUAB. RIO PIEDRA, 5, 4 D.
 0873508/08. JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ. ESCULTOR PALAO, 26, 3 IZ.
 0874797/08. PINE WANG. FRANCISCO CIDON, 12-14, 3 B.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Área de Régimen Interior****Unidad de Estadística y Gestión Padronal****Núm. 3.844**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Terri-